



Cerro Sombrero, 29 de diciembre de 2023.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 950/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que solicita informe de multa N°2, del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 2) El decreto alcaldicio N°755 que Regulariza el informe de multa del proyecto " MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N° 540 de fecha 03 de agosto de 2023, de rectificación del Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 527 de fecha 03 de agosto de 2023, que acepta el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 11 de agosto de 2023, que rectifica el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 648 de fecha 12 de septiembre de 2023, de modificación de contrato "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 7) El informe de multa sobre el cobro de la multa del Proyecto: "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 23 de octubre de 2023.
- 8) El decreto alcaldicio N° 730 de fecha 23 de octubre de 2023, de informe de multa proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 9) Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 30 de octubre de 2023, que solicita informe que rechaza el aumento de plazo, del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 14) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 15) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 16) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 17) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;  
) El Decreto Alcaldicio N° 1980 del 28/12/2023, que designa subrogancia excepcional en ~~Secretaría Municipal.~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EHSB16-520>





- 20) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 21) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4°.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la aceptación del informe de multa N°2 del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA", de fecha 12 de diciembre de 2023 y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 12 de diciembre de 2023

A través de la presente, se informa sobre el segundo cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la segunda multa que se cobrará en el estado de pago número dos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" ingresado por oficina de partes el día 12.12.2023 con Providencia N° 13282.
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-9-LQ22 LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO". que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-3-LQ22
NOMBRE DE LA OBRA	:	LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 198 SECCION B de fecha 31.03.2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032855
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$82.193.000
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	562 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31.03.2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EHSB16-520>





3. Detalles del Cobro:

Según lo indicado en el contrato de ejecución de obras a suma alzada licitación pública ID 3865-9-LQ22 "LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" que indica lo siguiente:

DECIMO: DE LAS MULTAS.

a): Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda"

\* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 49 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el 25.10.2023 al 12.12.2023.

Detalle:

UF al último día hábil del mes de septiembre: \$ 36.563.-

MULTA TOTAL: \$ 5.374.761.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa (S)

**DANIEL RUIZ ZINCKER**  
Secretario Municipal (S)

DRZ/MVB/PTM/cvv

